

con sugerencia a dho soberano precepto,
abonando a los referidos voluntarios
Realistas lo que compranda; y desde
luego se se esperan que leante la
retencion en los productos en los demas
Arbitrios. Y si por el contrario no tu-
vieren hecho la enunciada recaudacion
en obsequencia de alguna real orden,
se esta en el caso de que la Empresa
aguarde la resolucion de ello; levantando
en todo modo dha retencion, que
ha de ser entendida toda la
carga de esta Corporacion, principal-
mente las de mas transcendencia,
como son la lactancia de los prinos,
como a los presos sobre el dho
Carcel y demas que gravitan sobre
estos fondos: En caso de que en el caso
de hacerlo todo presente a S. M. con
conducto en los Jefe de este ramo con
testimonio en todo los antecedentes
que han mediado desde que por la
Empresa de esta Ciudad se oficio a V. E.
manifestando iba a encargarse en los
derechos de puertas y Arbitrios Munici-
pales, para la resolucion que sea
de su soberano agrado, con presencia
de los compromisos en que se encuentra
esta Corporacion, tan acostumbrada a
obedecer, como resulta en dho Anteced.

